



Voluntariado Deportivo

- - Concepto
- - Derechos
- - Deberes
- - Límites a la acción voluntaria
- - Entidades de voluntariado

EL VOLUNTARIADO DEPORTIVO: MARCO GLOBAL, DEFINICIONES Y APORTACIONES LEGALES Y SOCIALES

· EL VALOR SOCIAL Y CÍVICO DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO

El voluntariado deportivo es una expresión clara del compromiso cívico y la participación ciudadana en el ámbito deportivo. Representa una actividad no remunerada ejercida libremente por individuos con el objetivo de apoyar la realización de eventos deportivos o el funcionamiento de entidades deportivas. Su importancia va más allá del apoyo logístico, pues se convierte en un elemento que impulsa la inclusión, la participación social, la promoción de valores y la sostenibilidad del sistema deportivo.

En el contexto español, este tipo de voluntariado está plenamente reconocido y regulado por la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado**, que legitima su ejercicio dentro del marco jurídico nacional. De esta manera, se evita su explotación como mano de obra gratuita y se refuerza su papel como pilar fundamental en el desarrollo de actividades deportivas de todo tipo y nivel.

· DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

El voluntariado deportivo se refiere a aquellas actividades realizadas en el ámbito deportivo por personas que actúan libremente y sin recibir compensación económica, al margen de una relación contractual o laboral. Sus principales características son:

- **Gratuidad:** No existe remuneración económica ni interés lucrativo personal.
- **Libre adhesión:** La participación es voluntaria, sin obligación jurídica.
- **Finalidad altruista:** Su objetivo es contribuir al bien común, promoviendo valores sociales y deportivos.
- **Ámbito deportivo:** Las acciones están relacionadas con eventos, clubes, federaciones u otras estructuras organizadas del deporte.

Es importante destacar que esta colaboración no puede sustituir el empleo formal ni ser utilizada para cubrir necesidades estructurales permanentes de personal, dado que ello vulneraría tanto la ley como los derechos laborales.

• MARCO JURÍDICO DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO

La legislación central que regula el voluntariado deportivo es la **Ley 45/2015**, aunque existen normativas autonómicas complementarias, como la **Ley 4/2001 del Voluntariado de la Comunidad Valenciana**, que introducen particularidades y medidas adaptadas a contextos regionales.

Dicha normativa define claramente los derechos y deberes tanto de las personas voluntarias como de las entidades, regulando aspectos como la necesidad de formalizar un acuerdo de incorporación, garantizar la formación adecuada, asegurar la cobertura de riesgos mediante seguros y evitar que estas funciones sean utilizadas como sustitución de empleo remunerado.

A nivel más reciente, la **Ley 39/2022, del Deporte**, también hace referencia indirecta al papel del voluntariado, especialmente en la promoción de valores deportivos y la participación ciudadana en el ámbito federado y local.

• DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EN EL DEPORTE

Las personas voluntarias deportivas tienen reconocidos múltiples derechos, que garantizan su bienestar y seguridad en el desempeño de sus funciones. Entre ellos destacan:

- Derecho a actuar con libertad y sin discriminación.
- Derecho a recibir formación y orientación adecuada.
- Derecho a estar asegurados frente a accidentes y daños a terceros.
- Derecho a cesar su actividad libremente.
- Derecho a ser reconocidos por su labor y competencias adquiridas.
- Derecho a participar activamente en el diseño y evaluación de los programas en los que colaboran.

Estos derechos refuerzan la dignidad del voluntariado y fomentan su integración real en la estructura de las entidades deportivas.

• DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO

Al mismo tiempo, la normativa establece obligaciones claras para las personas voluntarias, entre las cuales se incluyen:

- Respetar los compromisos firmados con la entidad.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación material.
- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que accedan.
- Cuidar los recursos de la entidad y cumplir las instrucciones recibidas.
- Participar en las actividades formativas previstas.
- Observar medidas de seguridad y respeto a la protección de datos personales.

Estas responsabilidades aseguran una participación ética y organizada, dentro de un entorno seguro y estructurado.

• LÍMITES Y EXCLUSIONES LEGALES DEL VOLUNTARIADO

La ley delimita expresamente qué no constituye voluntariado, evitando el uso fraudulento del término. Quedan excluidas:

- Actividades esporádicas realizadas fuera del marco de entidades registradas.
- Acciones motivadas por relaciones personales o vecinales.
- Actividades realizadas bajo contraprestación económica o mediante convenios laborales.
- Prácticas académicas, becas o programas formativos con contenido laboral.

Asimismo, el voluntariado no puede sustituir el trabajo remunerado ni justificar la extinción de un contrato laboral, protegiendo así la integridad del sistema laboral frente a abusos.

• ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO: FUNCIÓN Y REQUISITOS

Una entidad de voluntariado deportivo debe ser una organización sin ánimo de lucro, legalmente constituida, registrada y con programas estructurados de voluntariado. Puede tratarse de:

- Clubes deportivos.

- Federaciones.
- Fundaciones deportivas.
- Asociaciones vinculadas al deporte.

Estas entidades deben formalizar acuerdos con las personas voluntarias, asegurar la cobertura de riesgos, proporcionar formación, facilitar medios y reconocer la labor voluntaria con certificaciones.

Además, tienen el derecho a seleccionar a los voluntarios y suspender su colaboración en casos de incumplimiento o afectación negativa al proyecto.

• EJEMPLOS DESTACADOS DE INICIATIVAS EN ESPAÑA

Entre los ejemplos institucionales más representativos se encuentran:

- La **Fundación Deportiva Municipal de Valencia**, que ha desarrollado una Oficina de Voluntariado Deportivo para coordinar estas actividades de forma profesional.
- La **Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León (AFEDECyL)**, con su bolsa de voluntariado para eventos deportivos.

Estas estructuras favorecen la planificación, selección, formación y evaluación de los voluntarios, garantizando una participación eficaz y ordenada en los eventos deportivos de cada territorio.

• CONTRIBUCIÓN DEL VOLUNTARIADO AL SISTEMA DEPORTIVO

El voluntariado deportivo no solo es un recurso humano, sino también un canal para la difusión de valores cívicos y deportivos. Su contribución permite:

- Fomentar la participación ciudadana.
- Garantizar el acceso equitativo al deporte.
- Promover la cohesión social.
- Reforzar la sostenibilidad económica de eventos deportivos.
- Apoyar a clubes y organizaciones sin grandes recursos.

Por ello, el reconocimiento social e institucional del voluntariado debe acompañarse de medidas de fomento, apoyo y formación continua.

Si deseas que amplíe esta temática con ejemplos autonómicos, entrevistas, casos de estudio reales o legislación específica de tu comunidad autónoma, estaré encantado de desarrollarlo.

EL VOLUNTARIADO DEPORTIVO EN ANDALUCÍA: MARCO JURÍDICO, CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO AUTONÓMICO

· PARTICULARIDADES DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO EN ANDALUCÍA

En Andalucía, el voluntariado deportivo constituye un elemento clave en la dinamización del sistema deportivo, especialmente en el tejido asociativo de base, como clubes, federaciones y eventos locales. Esta comunidad autónoma se caracteriza por una fuerte tradición de participación ciudadana y asociacionismo, lo que se traduce en una amplia red de personas voluntarias que contribuyen de manera activa al desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales.

La práctica del voluntariado en el ámbito deportivo en Andalucía no solo se ajusta a la normativa estatal –fundamentalmente la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado–, sino que cuenta con su **propia regulación autonómica**, que adapta y profundiza los principios básicos de dicha ley al contexto andaluz.

· LEY 4/2018, DE 8 DE MAYO, DEL VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA

La **Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado de Andalucía**, constituye el marco jurídico específico que regula la acción voluntaria en esta comunidad. Esta norma deroga la anterior Ley 7/2001 y actualiza el marco normativo para adaptarlo a los cambios sociales y organizativos producidos desde la aprobación de la ley estatal de 2015.

Entre los aspectos más relevantes de esta ley en lo que respecta al voluntariado deportivo, se encuentran:

- **Reconocimiento expreso del voluntariado deportivo** como una de las modalidades de acción voluntaria, junto con otros ámbitos como el social, cultural, medioambiental o educativo.
- **Protección de la persona voluntaria**, mediante garantías como la suscripción de seguros, la formalización de acuerdos de incorporación y el respeto a los derechos fundamentales.
- **Impulso institucional al voluntariado**, promovido a través del Consejo Andaluz del Voluntariado y las estrategias públicas de fomento y coordinación de programas.
- **Inclusión de la perspectiva de género y de accesibilidad universal**, aplicable también al ámbito deportivo, garantizando que todas las personas puedan participar en igualdad de condiciones.

Esta legislación andaluza amplía además los mecanismos de participación del voluntariado en las políticas públicas, estableciendo canales para que las personas voluntarias y sus entidades puedan intervenir en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas de voluntariado deportivo.

· ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO EN ANDALUCÍA

En el ámbito deportivo, pueden actuar como entidades de voluntariado en Andalucía:

- **Clubes deportivos locales**, que organizan escuelas deportivas, ligas municipales y actividades de promoción del deporte base.
- **Federaciones deportivas andaluzas**, que convocan competiciones, torneos y programas formativos.
- **Fundaciones y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro**, orientadas a colectivos específicos (personas con discapacidad, juventud, mayores, etc.).
- **Ayuntamientos y diputaciones**, a través de programas deportivos municipales o provinciales con base en el voluntariado.

Estas entidades están obligadas, conforme a la normativa autonómica y estatal, a formalizar acuerdos con las personas voluntarias, ofrecer formación inicial y continua, garantizar la cobertura de seguros y reconocer el valor social de su aportación.

· PROTECCIÓN Y DERECHOS DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO EN ANDALUCÍA

La Ley andaluza reconoce derechos específicos para las personas voluntarias que participan en el ámbito deportivo, entre ellos:

- Ser tratados con respeto, sin discriminación por razón de sexo, edad, orientación sexual, discapacidad, etnia o ideología.
- Recibir una acreditación formal como personas voluntarias.
- Estar informados sobre los fines, actividades y funcionamiento de la entidad en la que participan.
- Contar con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- Ser compensados por los gastos derivados de su colaboración.
- Recibir formación específica para sus funciones, con especial énfasis en los valores del deporte y el trabajo en equipo.

La Junta de Andalucía fomenta también el uso del **certificado andaluz de competencias adquiridas a través del voluntariado**, que reconoce oficialmente las capacidades desarrolladas por la persona voluntaria, facilitando así su proyección académica o profesional.

• INICIATIVAS DESTACADAS DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO EN ANDALUCÍA

Andalucía cuenta con diversas experiencias que promueven y canalizan la participación del voluntariado en el deporte. Algunas iniciativas destacadas son:

- **Voluntariado Deportivo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía**, con programas orientados a eventos autonómicos e internacionales como los Juegos Deportivos Municipales, campeonatos escolares o actividades para la inclusión a través del deporte.
- **Programas municipales**, como los impulsados por ayuntamientos de grandes ciudades (Sevilla, Málaga, Granada, Córdoba) donde el voluntariado deportivo tiene una presencia activa en la organización de carreras populares, torneos escolares, ligas locales y festivales deportivos.
- **Eventos deportivos con presencia internacional**, como la Copa del Rey de Baloncesto, el Triatlón de Sevilla o los Juegos Europeos Universitarios, que han contado con equipos de voluntariado reclutado y formado específicamente para esas citas.

• ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE APOYO

La Ley 4/2018 establece mecanismos institucionales para la coordinación del voluntariado, entre ellos:

- El **Consejo Andaluz del Voluntariado**, órgano consultivo y de participación que integra representantes de entidades y administraciones.
- El **Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía**, en el que deben inscribirse todas las organizaciones que desarrollen programas voluntarios.
- El **Plan Andaluz del Voluntariado**, instrumento estratégico que define las líneas de actuación y prioridades del gobierno autonómico en este campo, incluyendo específicamente actuaciones en el ámbito deportivo.

· **IMPACTO SOCIAL Y PROYECCIÓN FUTURA DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO EN ANDALUCÍA**

El voluntariado deportivo en Andalucía no solo representa un recurso clave para el funcionamiento de la actividad deportiva de base, sino también un medio para fortalecer el tejido asociativo, fomentar valores democráticos y crear espacios de encuentro e inclusión.

De cara al futuro, la legislación andaluza plantea el desafío de seguir consolidando estructuras de apoyo, mejorando la formación específica para el voluntariado deportivo, favoreciendo el reconocimiento formal de competencias y promoviendo la participación de nuevos perfiles (como personas jóvenes, mayores activos y personas con discapacidad).